
 NIT: 890500810	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	 Gobernación de Norte de Santander	Código: DIE-P04-F01 Versión: 01
	RESOLUCION		Fecha: 20/11/2019

**RESOLUCIÓN No 989 del 2019
(11 diciembre 2019)**

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO



EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993, por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, en el artículo segundo, establece que uno de los objetivos del sistema de control interno es: "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos".

Que la Ley 1474 de 2011, establece en el artículo 73 que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".

Que el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" en su artículo 2.2.23.1, establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de entidades. En este sentido, el mencionado artículo establece que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

 NIT: 890500810	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	 Gobernación de Norte de Santander	Código: DIE-P04-F01 Versión:01
	RESOLUCION		Fecha: 20/11/2019

Que el segundo componente del MECI "Gestión de los riesgos institucionales", establece que "la política para la gestión del riesgo se constituye en una política de operación para la entidad, por lo que la misma es aplicable a todos los procesos, proyectos y programas especiales. Para su definición se requiere contar con una visión sistémica y estratégica de las operaciones, se debe analizar los principales factores internos y externos acorde con el entorno de la entidad, los riesgos a nivel estratégico y su evaluación, aspectos que dan línea a toda la entidad en la identificación de los riesgos a todos los niveles".

Que, en vista de lo anterior, se hace indispensable para la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, adoptar la política anticorrupción y atención al ciudadano, el cual define las directrices que buscan desarrollar una gestión transparente e integra al servicio de la comunidad.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la primera versión de la Política de Administración del Riesgo de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO - La Política de Administración de Riesgos de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de actuación para el control y la gestión de los riesgos, conforme a la naturaleza de la institución, su marco estratégico y el alcance definido en el presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: ALCANCE - La Política de Administración de Riesgos de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, se desarrolla en el marco de la operación y gestión de procesos conforme al modelo integrado de gestión MIPG. La identificación, análisis, valoración, seguimiento y actualización de los riesgos sigue los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Administración de Riesgos. Se excluyen de esta metodología, todos aquellos modelos de gestión que por su normatividad o naturaleza requieran instrumentos diferentes para su administración, tales como riesgos contractuales, de salud y seguridad en el trabajo y ambientales, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO: POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO - La E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, se compromete a mantener la cultura de la administración del riesgo, orientada a la prevención y mitigación de aquellos sucesos

 NIT: 890500810	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	 Gobernación de Norte de Santander	Código: DIE-P04-F01 Versión: 01
	RESOLUCION		Fecha: 20/11/2019

que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos, a través de la implementación de instrumentos y mecanismos para su manejo y tratamiento

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABLE - La Alta Dirección de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, es responsable de la aprobación y de la implementación y seguimiento de la Política Administración del riesgo promoviendo una sistema basado en riesgos.

ARTICULO SEXTO: METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS - La metodología para la implementación de la Política de Administración de Riesgos se encuentra definida en el Procedimiento de Administración de Riesgos, el cual hace parte constitutiva del presente acto administrativo y se gestiona.

ARTICULO SEPTIMO: ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN - Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación e interiorización de la Política de Administración del riesgo, se incluirá en él un plan de capacitaciones y comunicaciones informando los aspectos claves de la Política.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cúcuta a los once (11) días del mes de diciembre de 2019

EDUARDO CHAHIN
Gerente